

Original : inglés

**Informe sobre la implementación de la derogación para la validación de los BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE en 2018**  
(Párrafo 5b de la Recomendación 18-12 de ICCAT )

*(Presentado por la Unión Europea)*

**1. Introducción**

Al igual que otras CPC de ICCAT, la UE ha implementado el sistema eBCD desde el 26 de mayo de 2016 para el atún rojo (BFT) capturado por los cerqueros y almadrabas y desde el 1 de julio de 2016 para los peces capturados por otros artes. Todos los operadores implementan el sistema en su totalidad desde enero de 2017.

La Recomendación 18-12 establece una derogación para la validación de los BCD para el comercio de atún rojo entre los Estados miembros de la UE. Esta derogación, sin embargo, está restringida a casos específicos. La UE considera que esta derogación es importante porque elimina una carga administrativa significativa relacionada con la validación del comercio de pequeñas cantidades de atún rojo. También contribuye al logro de unas condiciones más equitativas entre la UE y otras CPC de ICCAT.

Esta derogación está pendiente de revisión en 2020 y, entre tanto, con arreglo al párrafo 5b de Recomendación 18-12, la Unión Europea tiene que presentar a la Comisión un informe sobre su implementación.

**2. Derogación con arreglo al párrafo 5 b de la Recomendación 18-12 de ICCAT**

Para el año 2018, los datos presentados a continuación corresponden al periodo del 1 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2018 y han sido extraídos mediante las funciones pertinentes del sistema eBCD.

Este informe cubre únicamente a los Estados miembros de la UE que participan activamente en la pesquería, ya que el comercio de otros Estados miembros y documentado en el eBCD es por el momento insignificante. Además nos concentramos en actividades de comercio de atún rojo vendido de un Estado miembro a otro, con el fin de evitar la duplicación y también porque los Estados miembros que venden son responsables de la posible validación del comercio en el eBCD.

1. Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018, los Estados miembros de la UE registraron 74.394 operaciones comerciales, de las cuales 12.454 tuvieron lugar entre Estados miembros para una cantidad de 1.778,06 t.
2. De estas 12.454 operaciones entre Estados miembros de la UE, el 28% (3.447) fueron validadas y el 72% (9.005) estuvieron exentas de la validación. Esta exención está relacionada tanto con la derogación del párrafo 5b de la Recomendación 18-12 como con los peces marcados.
3. En términos de verificación de la información en el eBCD, toda las capturas fueron pesadas oficialmente. Además, antes de la validación, se coteja toda la documentación pertinente, lo que incluye los datos del cuaderno de pesca, las declaraciones de desembarque, notas de venta, autorizaciones de ICCAT, etc.. En los puntos de entrada y salida desde o hacia los Estados miembros, las validaciones incluyen el cotejamiento de los conocimientos de embarque y notas de venta, así como verificaciones físicas. Incluso cuando no se requiere validación, muchos Estados miembros verifican la validación de captura o los detalles de las marcas, analizan la coherencia de las fechas de los mensajes de validación, así como los posibles mensajes de alerta en el eBCD. En 2018, de las

74.394 operaciones comerciales, 98 fueron rechazadas antes de la validación debido a que se detectaron incoherencias.

Las funciones de extracción de datos y de verificación en el sistema eBCD en sí mismo permiten a los Estados miembros establecer procedimientos de evaluación del riesgo mejorados para concentrarse específicamente en operaciones comerciales con miras a su verificación.